



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio  
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LIX-177**

**MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INTERVENGAN EN LA ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA Y RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, Y MODIFIQUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDEN, PARA QUE EN CASO DE EXCEPCIÓN SEAN INCLUIDOS DENTRO DE LOS APOYOS LOS ENSERES BÁSICOS DEL MENAJE DE CASA, QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS FUE EL SALDO REGISTRADO EN DAÑOS Y PÉRDIDAS, QUE SUFRIERON LAS FAMILIAS DE LOS CITADOS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE LOS RECURSOS ARRIBEN OPORTUNAMENTE Y CON LA CELERIDAD REQUERIDA.**

**ARTICULO UNICO.** El H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Gobernación de la Administración Pública Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, intervengan en la atención a los damnificados por las inundaciones en los Municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas, y modifique las reglas de operación del Fonden, para que en caso de excepción sean incluidos dentro de los apoyos de los enseres básicos del menaje de casa, que en la mayoría de los casos fue el saldo registrado en daños y pérdidas, que sufrieron las familias de los citados municipios, así mismo para que se implementen las estrategias administrativas necesarias para que los recursos arriben oportunamente y con la celeridad requerida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Gobernación de la Administración Pública Federal para que a su vez, por su conducto, se comunique también a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre de 2006.  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**SERVANDO LOPEZ MORENO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO**

**AGUSTIN CHAPA TORRES**

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INTERVENGAN EN LA ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA Y RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, Y MODIFIQUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDEN, PARA QUE EN CASO DE EXCEPCIÓN SEAN INCLUIDOS DENTRO DE LOS APOYOS DE LOS ENSERES BÁSICOS DEL MENAJE DE CASA, QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS FUE EL SALDO REGISTRADO EN DAÑOS Y PÉRDIDAS, QUE SUFRIERON LAS FAMILIAS DE LOS CITADOS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE LOS RECURSOS ARRIBEN OPORTUNAMENTE Y CON LA CELERIDAD REQUERIDA.**